



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos:

- Declaratoria relativa a la aprobación de la Minuta de Decreto expedida por esta H. Asamblea en sesión Plenaria de fecha 20 de Abril del presente año, que contiene la modificación a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en Materia de Inclusión del Derecho a la Ciudad.
- Declaratoria relativa a la aprobación de la Minuta de Decreto expedida por esta H. Asamblea en sesión plenaria de fecha 31 de mayo del presente año, que contiene la modificación a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en Materia de Violencia de Género y Deudores Alimentarios.
- Dictamen de Acuerdo de las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y la de Justicia y Seguridad Pública, por el que se emiten las ternas de candidatos para ocupar



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

los cargos de Magistradas o de Magistrado del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

- Designación de Dos Magistradas o Magistrado del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- En su caso, toma del Compromiso Constitucional de las Magistradas o Magistrado del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Propuesta de Acuerdo, en la que se establecen los Criterios de Evaluación, así como la metodología a seguir para dictaminar lo conducente respecto del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales, suscrita por los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.
- Propuesta de Acuerdo, en la que se establecen los Criterios de Evaluación, así como la metodología a seguir para dictaminar lo conducente respecto del Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.
- Dictamen de la Comisión Especial para la Atención de la Situación del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, que expide la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Quinto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día jueves 21 de julio del año en curso, a las 9:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO  
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA:**

  
**DIP. INGRÍD DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO  
CHEL.**

**SECRETARIA:**

  
**DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES  
NOVELO SEGURA.**